



RADICADO 05266 31 10 002 2021 00100-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º y 3º del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que indica que el Recurso de Apelación se tramitará por el Juez de Familia y se le aplicará el procedimiento previsto en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de alzada presentado oportunamente por el apoderado de la señora LINA MARCELA LÓPEZ ÁLVAREZ, en calidad de denunciante y denunciada, frente a la sentencia Resolución No. 024 del 8 de septiembre de 2021, proferida por la Comisaría Cuarta de Familia de Envigado (Antioquia).

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
Juez

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0147  
Fijado hoy 24 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria